



RESOLUCION DIRECTORAL

Cañete, 24 de diciembre del 2019



VISTO:

El Expediente: 01846819-01212675, que contiene la Acción de Personal, en el cual el Director Ejecutivo del Hospital REZOLA de Cañete solicita el Destaque para el periodo 2020 del MC JOSE LUIS ALBINO QUISPE; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante OFICIO Nº 2638-2019-DIRESA-LRSCY-OSAI, la Directora (e) de la Oficina de Salud Integral de la Dirección de Red de Salud Cañete Yauyos emite la opinión favorable para el Destaque para el año 2020 del Servidor Público JOSE LUIS ALBINO QUISPE;

Que, mediante el Artículo 80º del Reglamento del Decreto Legislativo Nº 276 "Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público", aprobado por Decreto Supremo Nº 005-90-PCM, que establecen que "El destaque consiste en el desplazamiento temporal de un servidor a otro entidad a pedido de ésta debidamente fundamentado, para desempeñar funciones asignadas por entidad de destino dentro de su campo de competencia funcional. El servidor seguirá percibiendo sus remuneraciones en la entidad de origen. El destaque no será menor de treinta (30) días, ni excederá el periodo presupuestal, debiendo contar con el consentimiento previo del servidor;

Que, mediante la Ley Nº 27557, publicada en el Diario Oficial EL PERUANO, el Viernes 23 de Noviembre del 2001, se restablece las distintas modalidades de desplazamiento de personal, previstas en el Artículo 76º del Decreto Supremo Nº 005-90-PCM, y se derogan los Artículos 2º, 3º y 5º del Decreto Ley Nº 25957 y sus Normas complementarias vigentes;

Que, el Manual Normativo de Personal Nº 02-92-DNP "Desplazamiento de Personal", aprobado por Resolución Directoral Nº 013-92-INAP-DNP, establece en su numeral 3.4.7, los casos de destaque, pudiendo ser a solicitud de la Entidad o a solicitud del servidor, este último procede cuando está debidamente fundamentada por razones de salud de él, de su conyugue o de sus hijos o por unidad familiar;

Que, el Artículo 17 del Texto Único Ordenado de la Ley Nº 27444 - Ley de Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo Nº 004-2019-JUS, establece que la autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión (...);

Que, de conformidad con Reglamento del Decreto Legislativo Nº 276 - Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneración del Sector Público, aprobado por Decreto Supremo Nº 005-90-PCM, Manual Normativo de Personal Nº 02-92-DNP "Desplazamiento de Personal", aprobado por Resolución Directoral Nº 013-92-INAP-DN, Texto Único Ordenado de la Ley Nº 27444 - Ley de Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo Nº 004-2019-JUS;

Que, a través del Artículo 7º del Reglamento de Organización y funciones de la Dirección de Red de Salud de Cañete, aprobado por la Ordenanza Regional Nº 14-2008-CR-RL, se delega funciones a la Dirección Ejecutiva de la Dirección de Red de Salud de Cañete y en uso de las facultades conferidas en la Resolución Ejecutiva Regional Nº 192-2019-PRES de fecha 28.MAR.2019; y,

Con el Visto Bueno de la Oficina de Administración, la Unidad de Recursos Humanos y de Asesoría Legal de la Dirección de Red de Salud de Cañete Yauyos.





RESOLUCION DIRECTORAL

Cañete, 24 de diciembre del 2019



SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: AUTORIZAR el destaque a partir del 01 de enero hasta el 31 de diciembre del 2020, al servidor JOSE LUIS ALBINO QUISPE, con el cargo de MEDICO I - Nivel 2, personal nombrado en el Puesto de Salud Tomas, de la Microrred Tomas, de la Dirección de Red de Salud Cañete Yauys, con destino al Hospital de Apoyo REZOLA de Cañete.

ARTÍCULO SEGUNDO: La Dependencia de destino, bajo responsabilidad, deberá remitir mensualmente a la Unidad de Recursos Humanos el record de asistencia y desempeño efectivo del mencionado servidor para efecto del pago de sus remuneraciones.

ARTÍCULO TERCERO: Notificar la presente Resolución al interesado, con copia a su Legajo Personal.

Regístrese, Comuníquese y Archívase.

 **GOBIERNO REGIONAL DE LIMA**
SERVICIOS BÁSICOS DE SALUD CAÑETE YAUYS


M.C. ALEJANDRO ARTURO HUINOSTROZA TAHUALPA
DIRECTOR EJECUTIVO
C.M.P. 23618

AAHA/PVCC/RAUC/José

Distribución:

- () Dirección Ejecutiva
- () Oficina de Administración
- () Hospital REZOLA
- () Unidad de Recursos Humanos
- () Área de Presupuesto
- () Área de Legajos
- () Interesado(a)
- () Archivo